

CAUSA No.236-2014-TCE

PÁGINA WEB

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 236-2014-TCE, que sigue la señora **FANNY ELIZABETH CAMPOS ENCALADA**, Coordinadora Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik MUPP-LISTAS 18, en contra del CNE, se ha dictado lo que sigue:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 22 de septiembre de 2014; a las 12h30.

Por el sorteo realizado el 22 de septiembre de 2014, llega a mi conocimiento, en calidad de Juez Sustanciador, un expediente con ciento veintún fojas (121 fs.), dentro del cual consta un escrito firmado conjuntamente por la señora Fanny Elizabeth Campos Encalada, Coordinadora Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik MUPP-LISTAS 18; y su defensor Dr. Edison López Tapia, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 19 de septiembre de 2014, a las 14h31 y, en este despacho el 22 de septiembre de 2014; por el que interpone el Recurso Ordinario de Apelación en contra de la resolución PLE-CNE-1-16-9-2014, de fecha 17 de septiembre de 2014, expedida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral. A esta causa se la ha identificado con el número **236-2014-TCE**.

Previo a resolver lo que corresponda se dispone que:

PRIMERO. El Consejo Nacional Electoral en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas remita a este Despacho: original o copia certificada del expediente que trata sobre la apelación presentada por la señora Fanny Elizabeth Campos Encalada;

SEGUNDO. Notifíquese con el contenido de la presente providencia:


- a) Al accionante en las direcciones electrónicas movimientopachakutik@gmail.com y jorgebenitezsanchez@yahoo.com
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia;

TERCERO. Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General de este Tribunal; y,

CUARTO. Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. f) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ PRESIDENTE SUBROGANTE SUSTANCIADOR.**”

Certifico.-



Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL

Justicia que garantiza democracia